

APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
CAPITAL OFFICE S.A.

DECRETO EXENTO N°: 3642 /

RECOLETA,

19 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 14 de abril del 2010, y aprobado mediante Decreto Exento N° 1647 de fecha 21 de abril del 2010, entre la Municipalidad de Recoleta y Capital Office S.A., por el cual la Municipalidad de Recoleta entrega en arrendamiento una sala de clases de las dependencias del antiguo colegio Juan Verdaguer Planas, ubicado en calle Purísima N°260, de la comuna de Recoleta.

2.- La modificación que de común acuerdo hacen las partes contratantes, de la clausula cuarta del referido contrato, estableciendo que el plazo de vigencia de este es de nueve meses a contar de la fecha de suscripción, sin que pueda ser renovado este salvo que sea solicitado por la arrendataria a la arrendadora mediante carta certificada con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del respectivo plazo.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBESE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y Capital Office S. A., por el que se modifica la clausula cuarta del contrato firmado con fecha 14 de abril del 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N°1647 del 21 de abril del 2010, estableciendo que el plazo de vigencia del contrato es de nueve meses, no pudiendo ser renovado tácitamente ya que esto deberá ser solicitado por la parte arrendataria a la parte arrendadora con a lo menos 60 días de anticipación al respectivo plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MODIFICACION
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
CAPITAL OFFICE S.A.

En Recoleta, a **03 DIC. 2013**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Público, Rol Unico Tributario N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, y CAPITAL OFFICE S.A., Rut N°76.076.775-1, representada por FERNANDO AUGUSTO CASANOVA RODRIGUEZ, chileno, ingeniero comercial, casado y separado de bienes, cédula nacional de identidad N°12.628.280-K, ambos con domicilio en calle El Trovador N°4280, oficina 402, barrio El Golf, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°1647 de fecha 21 de abril del 2010, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 14 de abril del 2010, por la Ilustre Municipalidad de Recoleta y Capital Office S.A., por el cual la Municipalidad de Recoleta entrega en arrendamiento a Capital Office S.A., una sala de clases de las dependencias del antiguo Colegio Juan Verdarguer Planas, ubicado en calle Purísima N°260 de la comuna de Recoleta.

SEGUNDO: La Municipalidad de Recoleta y Capital Office S.A., ambas representadas como se señala en la comparecencia, vienen por la presente, de común acuerdo en modificar el contrato suscrito con fecha 14 de abril del 2010 y Aprobado mediante Decreto exento N°1647 de fecha 21 de abril del 2010, en su cláusula cuarta, relativa al plazo del contrato; la que queda de la siguiente forma: *"El plazo de vigencia del contrato será de nueve meses, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, no pudiendo este ser renovado tácitamente, ya que esto deberá ser solicitado por la parte arrendataria a la parte arrendadora mediante carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo plazo"*.

TERCERO: Todo lo que no ha sido modificado por el presente instrumento, queda plenamente vigente y ratificado por las partes suscriptoras, de lo que la presente modificación forma parte integrante.

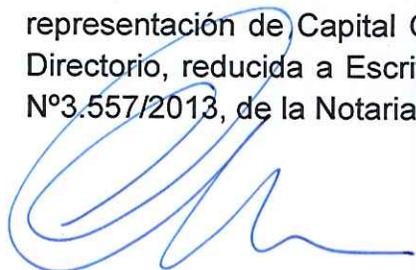
CUARTO: Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.



QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°4850 del 6 de diciembre del 2012.

La personería de don Fernando Augusto Casanova Rodriguez para actuar en representación de Capital Office S.A., consta del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a Escritura Publica con fecha 19 de marzo del 2013, repertorio N°3.557/2013, de la Notaria Pública de don Patricio Raby Benavente.



FERNANDO CASANOVA RODRIGUEZ
CAPITAL OFFICE S.A.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

